



MAT.: OTORGA PATENTE DE
MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749,
A LA SRA. ANDREA DEL CARMEN MARIN
AZOCAR.

ALGARROBO, 11.07.2013.-
DECRETO: N° 2.231.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 83, Acta N° 30 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 24.10.2011 y D.A. N° 3.579 del 28.12.2011, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Solicitud de fecha 05/07/2013, efectuada por la Srta. Andrea del Carmen Marín Azócar.
7. Ord. N° 190/2013 de fecha 08/07/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por la Srta. Andrea del Carmen Marín Azócar.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 190 de fecha 08/07/2012, emitida por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en Pasaje interior N° 2680, sitio N° 19, Roca Viva, Mirasol de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Peluquería.
Dirección Particular y comercial	:	Pasaje interior N° 2680, sitio N° 19, Roca Viva, Mirasol de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Andrea del Carmen Marín Azócar.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	05 de Julio de 2013.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA
ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp.

DISTRIBUCION:

- ✓ Contribuyente (1)
- ✓ Rentas y Patentes Comerciales (1)
- ✓ Dirección Jurídica. (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo - (2)



19 JUL 2013

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 18
FECHA 2013 HORA 11:57
SALIDA DOCUMENTO N° 19
FECHA 2013 HORA 11:05
NOMBRE FIRMA

